



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
LIC - Oaxaca
06 ABR. 2021
13:35

DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
06 ABR. 2021

COMISION PERMANENTE DE HACIENDA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

EXPEDIENTE No: 1257.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 1257 COMO ASUNTO CONCLUIDO Y DEJA A SALVO EL DERECHO DE LA DIPUTADA AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO, PARA VOLVER A PRESENTAR LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE LO MOTIVÓ.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XVII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, en los términos siguientes:

I. ANTECEDENTES

1.- El 11 de agosto de 2020, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el oficio sin número de la misma fecha, suscrito por la Diputada Aurora Bertha López Acevedo, mediante el cual remite Proposición con Punto de Acuerdo



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

por el que exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Estatal, para que a través de la Secretaría de Finanzas en coordinación con la Secretaría de Movilidad, emita Resolución de Carácter General, adicional al programa denominado, "Adiós Tenencia", en apego al artículo 93 del Código Fiscal del Estado de Oaxaca, derivado de la crisis económica mundial, que repercute en nuestra entidad ocasionada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), para los siguientes efectos:

1. Condone o exima, parcialmente, del pago por Renovación de títulos de concesión para el servicio de transporte público, establecido en las fracciones I, II, III y IV del artículo 28 A, de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca.
2. Condone o exima, parcialmente el pago por la expedición de placas, calcomanía y tarjeta de circulación por alta o canje total para vehículos destinados al servicio de transporte público; y por el Uso, goce o aprovechamiento de placas, calcomanía y tarjeta de circulación de vehículos destinados al servicio de transporte público, en sus distintas modalidades, establecido en las fracciones II y IX del artículo 29, de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca.

A fin de que estén regularizados en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con ello continúen prestado el servicio público en las mejores condiciones y con respeto, seguridad y plena observancia de las disposiciones jurídicas aplicables, en beneficio de los usuarios.

2.- Una vez recibidos el oficio y la Proposición con Punto de Acuerdo mencionados en el párrafo anterior, en sesión Ordinaria de los Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado,



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

celebrada el 12 de agosto de 2020, se dio cuenta de dichos documentos, acordándose que los mismos fueran turnados a la Comisión Permanente de Hacienda, para su estudio y dictamen correspondiente.

3.- Para dar cumplimiento a las instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado indicadas en el punto que antecede, con oficio LXIV/A.L./COM.PERM./5295/2020, de fecha 12 de agosto de 2020, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Hacienda, para su estudio y dictamen correspondiente, el oficio y la Proposición con Punto de Acuerdo referidos en el punto 1 del presente dictamen, los cuales se recibieron en la oficina de esta dictaminadora, el día 17 de agosto de 2020.

4.- La Proposición con Punto de Acuerdo se sustenta esencialmente en las consideraciones siguientes:

“...
...
La movilidad en nuestro Estado de Oaxaca, derecho que goza toda persona, misma que de acuerdo a nuestra Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, es la acción de transportarse de un lugar a otro, en la que confluye el tránsito de personas, bienes, semovientes y vehículos de transporte público y privado, dentro de las vías públicas del Estado y sus Municipios.

2.- *Ahora bien, es un hecho público, el 11 de marzo del año en curso, la Organización Mundial de la Salud que el brote del virus SARS – cOv2 que*



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

causa la enfermedad conocida como Covid19 es una pandemia, derivado del incremento en el número de casos existentes en los países que han confirmado los mismos, por lo que consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional.

...

...

La enfermedad COVID-19, ha ocasionado lo que los sociólogos denominan un hecho social total, porque debido a la mundialización de la producción basada en la deslocalización de la producción y la conectividad, adquirió una velocidad de propagación nunca antes vista; ya que en poco menos de 100 días afectó y paralizó la economía de prácticamente todos los países y de todos los sectores de la economía.

La novedad del contexto de pandemia y la velocidad en que se dieron los acontecimientos con la consecuente parálisis de las actividades económicas están ocasionando impactos económicos y sociales que aún no es posible estimar ni prever.

...

...

En ese sentido, es evidente que el sector del transporte en su conjunto está respondiendo con solidaridad y creatividad a la crisis del coronavirus. ...

...el gobierno del estado para este sector, el 25 de marzo, lanzó otra serie de medidas, entre ellas, la Secretaría de Movilidad y los concesionarios acordaron garantizar el saneamiento permanente del transporte público, así como reducir el número de pasajeros por lo menos al 50% de su capacidad.

...

...

...

...

En este sentido, resulta evidente la gran afectación económica que han sufrido las familias de este sector tan importante, que como lo es el



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

transporte público primero al ver reducido el número de pasajeros, el hecho del poco pasaje al haberse cerrado múltiples negocios en sus diversos giros, escuelas y demás, lo que lleva consigo la reducción de la movilidad de las personas.

...

...

...

Como quedó expuesto, ante esta crisis económica mundial, que repercute directamente en nuestro estado de Oaxaca, resulta por demás decir, la carga tan pesada que viven y vivirán los prestadores del servicio público de transporte, al momento de realizar el pago de los derechos correspondientes y cada uno de los trámites administrativos, respecto de las concesiones otorgadas por el gobierno del estado, para la explotación del servicio.

... dentro de la Ley Estatal de Derechos del Estado de Oaxaca, capítulo VI Secretaría de Movilidad, el artículo 28 A, establece los montos para la renovación de las concesiones para las distintas modalidades del transporte público, cantidades que, ante esta crisis económica, resultaría una carga excesiva y que en estos momentos es difícil de cubrir por las afectaciones que ha sufrido este sector.

...el artículo 29 en sus fracciones II y IX, del mismo ordenamiento, se observa respecto a la primera fracción citada, que el pago de la expedición de placas, calcomanía y tarjeta de circulación por alta o canje total para vehículos destinados al servicio público, cantidades que de igual forma resultan en estos momentos irrisorios para los concesionarios por la difícil situación que hoy en día se vive a causa de la pandemia.

Es por todo lo anterior, que fin de garantizar la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, con el objeto de mejorar las condiciones y coadyuvar en la atención y apoyo de los concesionarios en el estado, respecto a las contribuciones antes señaladas, es que se exhorte de manera respetuosa al Ejecutivo del Estado para que a través de la



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

Secretaría de Finanzas emitan una Resolución de Carácter General, en apego al artículo 59 del Código Fiscal del Estado de Oaxaca, con el propósito de generar el menor incremento posible del costo en la prestación del servicio.

5.- Con base en los antecedentes ya citados, la presidencia de la Comisión Permanente de Hacienda, convocó a las y los diputados integrantes de esta comisión a diversas reuniones de trabajo, para el estudio y dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo que nos ocupa, acordando de conformidad con los siguientes:

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 fracción L, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Congreso del Estado, es competente para conocer y resolver del acuerdo objeto del presente dictamen.

SEGUNDO: Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XVII, 64 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

TERCERO: Que, habiendo efectuado el estudio correspondiente a la Proposición con Punto de Acuerdo de mérito, los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda formulamos las precisiones siguientes:

a) La Proposición con Punto de Acuerdo que se dictamina, se presentó en la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado el 11 de agosto de 2020 y se enlistó en los asuntos tratados en la sesión ordinaria del Pleno Legislativo del Congreso del Estado celebrada el 12 de agosto del mismo año. Es decir, durante el segundo periodo ordinario de sesiones del segundo año legislativo;

b) El artículo 38 Bis del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece:

Artículo 38 Bis.- Tratándose de las proposiciones con punto de acuerdo, las Comisiones aplicarán las siguiente reglas:

I. (...)

II. Tratándose de los expedientes de las proposiciones con punto de acuerdo que no se dictaminen dentro del período de sesiones ordinarias en que fueron presentadas, la Comisión o Comisiones deberán dictaminar, mediante acuerdo, su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos, dejando a salvo el derecho de las diputadas y los diputados para volver a presentarlas.

III. (...)

En virtud a lo anterior, las y los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda concluimos que el expediente que se dictamina, encuadra en el supuesto que establece la fracción II del artículo 38 Bis transcrito en líneas



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

anteriores, por lo tanto, por economía procesal determinamos no entrar al estudio de fondo de la Proposición con Punto de Acuerdo que lo integra, toda vez que lo procedente legalmente es acordar su archivo como asunto total y definitivamente concluido y dejar a salvo el derecho de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo, para volver a presentar la Proposición que motivó la integración del presente expediente.

CUARTO: Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Permanente de Hacienda, determinamos procedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordene el archivo del expediente número 1257 del índice de la comisión como asunto concluido y deje a salvo el derecho de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo, para volver a presentar la Proposición con Punto de Acuerdo que motivó la integración del expediente referido.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Hacienda somete a la consideración del Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

ACUERDO

La Sexagésima cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda:

ÚNICO: El archivo del expediente número 1257 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido y deja a salvo el derecho



LXIV

**LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo, para volver a presentar la Proposición con Punto de Acuerdo que motivó la integración del expediente cuyo archivo se acuerda.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Distrito del Centro, Oaxaca, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

**DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ
PRESIDENTA**



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS

DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ

DIP. FREDIE DELFÍN AVENDAÑO

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN EL EXPEDIENTE 1257, EL DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.